

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 24 de Octubre de 2018.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GENARO ANDRÉS CURIA MIRANDA , Abogado, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.978.723-K, teléfono de contacto +56 (2) 25923100, correos electrónicos andres.curia@mainstreamrp.com, calarcon@felvalgroup.com, actuando en representación de AR Caman SpA, RUT 76.524.906-6, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4800, Torre II, Piso 15, Oficina 1501-A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N° 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, vengo en solicitar para AR Caman SpA Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto **“Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV”**.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada AR Caman SpA, **Concesión Eléctrica Definitiva** y por **plazo**

indefinido, para establecer una Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de circuito simple ubicada en la comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, denominada **“Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV”**, a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente como “El Proyecto”.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es evacuar la energía eléctrica generada en el futuro Parque Eólico Caman, a través de la futura Subestación elevadora Caman 33/220kV e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la futura subestación seccionadora Cerros de Huichahue 220kV, propiedad de ELETRANS. Se aclara que el Parque Eólico y las Subestaciones mencionadas no forman parte de El Proyecto.

Para establecer la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica de 1x220kV denominada **“Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV”** AR Caman SpA requiere Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las Propiedades Particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de una Línea de transmisión de circuito simple trifásico de 220kV, diseñado con un conductor tipo AAAC GREELEY de cableado concéntrico 470 mm². Se establecerá en la Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

La **“Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV”** inicia su recorrido en la futura Subestación elevadora Caman 33/220kV en el punto M1, en dirección Nor Oriente durante los primeros 1.206,65 m, para luego desarrollarse de sur a norte durante los restantes 1.772,92 m hasta llegar al punto M2, ubicado dentro de la futura Subestación Seccionadora Cerros de Huichahue 220kV.

La Línea de Transmisión eléctrica tendrá una longitud total de 2979,57 metros, la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva y Servidumbre, corresponde a **2922,03 metros**.

Todo lo anterior se indica en Plano General de Obras ARC 002 – PGO 001, y en Planos Especiales de Servidumbre ARC 002 – PES 001 y ARC 002 – PES 002.

Cabe señalar que, para la localización de esta Línea, AR Caman SpA, consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El tiempo de construcción será de 18 meses. Dichos 18 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 12 meses desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, AR Caman SpA podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Suministros: Estructuras																		
Instalación de la Base de Operaciones del Contratista																		
Habilitación de la faja de seguridad (vegetación arbustiva mediana altura)																		
Replanteo Estructuras																		
Construcción fundaciones estructuras y puesta a tierra																		
Montaje de Estructuras																		
Tendido conductores y c. guardia, tensado y remates																		
Conexión y pruebas de energización																		
Retiro y limpieza de la base de operaciones y frentes de faena																		
Puesta en servicio Final																		

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada a 24 de Octubre de 2018, es de **\$1.489.947.618** (mil cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras y en el documento Presupuesto del Costo de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que muestra el Plano General de Obras N° ARC 002 – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas, y el Listado de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, en su recorrido El Proyecto solo atravesará Propiedades Particulares y no ocupará, Bienes Nacionales de Uso Público.

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

La “Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV” contempla:

- El cruce de instalación existente que se menciona a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
	T4	T5	
LINEA DE 2X220kV CIRUELOS – PICHIRROPULLI			ELETRANS

- Se presenta un paralelismo con El Proyecto:

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE TRAMO		PROPIETARIO
	T5	M2	
LINEA DE 2X220kV CIRUELOS – PICHIRROPULLI			ELETRANS

El detalle del atravesio y paralelismo se encuentra en el Anexo 1, Cruce de Instalación y Paralelismo Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces de Líneas y paralelismo serán contruidos de acuerdo a lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los Planos Especiales de Servidumbre a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a AR Caman SpA la Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV”**.

Otrosí: Sírvase asimismo tener por acompañados en duplicado y digital, enumerados del 1) al 7), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
 - a. Anexo 1. Cruce de Instalación y Paralelismo Existentes y Plano de Cruce enumerado a continuación:
 - ARC 002 - CIE 001
- 2) Memoria Explicativa;
 - a. Anexo 1. Catálogo de Estructuras, según planos
 - ARC 002 – CE 001
 - ARC 002 – CE 002
 - ARC 002 – CE 003
 - ARC 002 – CE 004
 - ARC 002 – CE 005
 - b. Anexo 2. Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad.
- 3) Presupuesto del Costo de las Obras
- 4) Listado de Propiedades Afectadas
- 5) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería
 - a. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA”, de fecha 22 de febrero del año 2016, Número de Repertorio 3.684/2016, otorgada ante don Humberto Prieto Concha, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
 - b. Copia autorizada con Certificado de Vigencia de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de extracto de constitución de la sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA”, Número de Repertorio 3.684/2016, de fojas 17924 número 9942 del año 2016.
 - c. Publicación en el Diario Oficial de extracto de escritura pública Número de repertorio 3.684/2016 de constitución de la Sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA”.
 - d. Copia autorizada de escritura pública en la que consta modificación de los estatutos de la Sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA” de fecha 24 de enero de 2018, Número de Repertorio N° 1.564-2018, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, en la que se cambió la razón social por “AR CAMAN SpA”.
 - e. Copia autorizada de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de extracto de modificación de los estatutos de la Sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA”, Número de Repertorio 1.564/2018, de fojas 9257 número 5275 del año 2018.
 - f. Publicación en el Diario Oficial de extracto de Escritura Pública Número de Repertorio 1.564/2018 de modificación de los estatutos la Sociedad “AM EÓLICA CAMAN SpA”.
 - g. Copia autorizada de Escritura Pública, Mandato Especial, de fecha 13 de Marzo del año 2018, Número de Repertorio 4.559/2018, otorgada ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.
 - h. Certificado de Vigencia de poder inscrito a fojas 66354, número 35750 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017.

- i. Copia autorizada ante notario de cédula de identidad de don Genaro Andrés Curia Miranda, N° 10.978.723-K.
 - j. Copia autorizada ante notario de Rol Único Tributario de la Sociedad "AR Caman SpA", Número 76.524.906-6.
 - k. Copia Autorizada ante notario de cédula de identidad y Licencia SEC Clase A del Instalador Eléctrico autorizado don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka N° 8.871.565-9.
 - l. Copia Autorizada Poder de AR Caman SpA a Felval S.A. para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC y otros órganos públicos.
 - m. Copia autorizada ante notario de cédula de identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N° 9.389.224-0.
- 6) Plano General de Obras N° ARC 002 – PGO 001.
- 7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
- ARC 002 – PES 001
 - ARC 002 – PES 002



GENARO ANDRÉS CURIA MIRANDA
C.N.I. N° 10.978.723-K
Representante Legal
AR Caman SpA

SOLICITUD DE CONCESIÓN

ANEXO 1

CRUCE DE INSTALACIÓN Y
PARALELISMO EXISTENTES

La línea de transmisión de energía eléctrica “Línea Caman – Cerros de Huichahue 1X220kV” contempla el cruce de la instalación existente que se menciona a continuación:

INSTALACIÓN	Entre Estructuras		PROPIETARIO	Distancia entre el punto de cruce de ambas líneas y la estructura más cercana de la Línea superior [m]	Flecha a 80°C sin sobrecarga línea inferior del cruce [m]	Distancia horizontal mínima entre línea inferior y línea superior según NSEQ 6 En 71 Artículo 30 [m]	Distancia vertical mínima entre conductores según NSEQ 6 En 71 Artículo 31 [m]	Distancia vertical proyectada entre conductores de línea superior y línea inferior [m]	N° PLANO
	T4	T5							
LINEA DE 2X220kV CIRUELOS – PICHIRROPULLI			ELETRANS	86,71	3,79	5,47	4,20	12,66	ARC 002 – CIE 001

LISTADO DE PROPIEDADES AFECTADAS

“LÍNEA CAMAN - CERROS DE HUICHAHUE 1X220kV”

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJAS	NUMERO	AÑO	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA		NUMERO PLANO
										LONGITUD DE ATRAVEISO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	
1	DE LOS RIOS	VALDIVIA	PAILLACO	PREDIO UBICADO EN EL EX FUNDO REUMEN	JOSE FEDERICO LOPEZ SCHWALM ALEXIA SOFIA LOPEZ COLIN MAURICIO ALEJANDRO LOPEZ COLIN GABRIELA ANDREA ESTEFANIA LOPEZ COLIN	PAILLACO	286 735	212 679	2011 2014	1244,78	49791,10	ARC 002 - PES 001
2	DE LOS RIOS	VALDIVIA	PAILLACO	LOTE NUMERO UNO EN QUE SE DIVIDIO EL FUNDO REUMEN	FORESTAL ARAUCO S.A.	PAILLACO	218	198	2015	1677,25	86277,30	ARC 002 - PES 002
TOTAL PROPIEDADES PARTICULARES ATRAVESADAS										2922,03		

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

El proyecto no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

Nota: 57,54 metros del proyecto se desarrollan en el interior de las futuras subestaciones Elevadora Caman 33/220kV y Seccionadora Cerros de Huichahue 220kV. Las subestaciones mencionadas no forman parte de El Proyecto.

RESUMEN:

TOTAL LONGITUD DE LA LÍNEA POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESIÓN Y SERVIDUMBRE	2922,03 m
TOTAL LONGITUD DEL PROYECTO	2979,57 m